

Instrucion quada Sancho de Villa de Vergara a su m^o de cupida suprocurador
juntoro para la junta particu^lar que esta muy noble y muy leal provincia de gi
puzcoa addelebrar en sanbaudome de bidania el dia sauado doze de marco
de setiano de mill^o de cientos^o de cinquenta =

En quanto al servicio de soldados que su magestad pide al pro
uincia de reboto que se representa la imposibilidad de la dha
provincia de su magestad para poder servirle con mas nume
ro de gente de las cien^o de infantes que estan ofrecidos repre
sentando las causas y razones que tiene que p^o con =

En los demas casos bote y haga lo que me se le pareciere
al dho procurador juntoro =

Lo qual cumpla con aperecimiento que no se le acudira con
la salaxio de procurador contra el como a vengra = fecho en
Vergara a veinte de marco de mill^o de cientos^o de cinquenta años
Yo firmo el tenor y el dho condecho procurador juntoro aqui
en este dho dize de concepto de quada y fee de lo presente u
exuano =

Sancho de la ualga
x

Juan mig de cupida

Antonio de los barros